

***PROPUESTA DE INICIO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD
DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL
CONTRATO DE SUMINISTRO «MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DETERMINADOS INSTITUTOS DE LA CONSELLERIA DE
EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA I DEPORTE»***

Este informe se redacta a los efectos previstos en los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) como justificación de la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación así como la determinación del objeto del contrato.

1. Objeto del contrato

La Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en su apuesta por aplicar técnicas de ahorro energético e implantar energías renovables en sus instalaciones educativas y contando con la colaboración de IVACE - Energía, se ha adherido al Plan de ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y el auto consumo en los edificios, infraestructuras y equipamientos del sector público de la Generalitat, aprobado por Acuerdo del Consell de 16 de diciembre de 2016.

Por este motivo y con el objetivo de reducir el consumo de energía como mínimo un 20% el año 2020, se inicia esta actuación consistente en la realización de inversiones en la instalación eléctrica de determinados institutos de educación secundaria dependientes de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, con el fin de mejorar su eficiencia energética, con el consecuente ahorro energético y de la factura eléctrica, a la vez que se consiguen instalaciones menos contaminantes.

Las inversiones consistirán en la sustitución de la actual instalación de iluminación de baja eficiencia, por una iluminación más eficiente, con tecnología LED, así como la implantación de sistemas de aprovechamiento de la luz natural, que regulen proporcionalmente y de manera automática, por sensor de luminosidad, el nivel de iluminación en función del aporte de luz natural, en cumplimiento del Documento Básico de Ahorro de Energía HE3 del CTE. La sustitución de la instalación de iluminación se llevará a cabo en las zonas con un uso más intensivo, excluyendo aquellas zonas como almacenes, salas técnicas, etc., que por sus reducidas horas de funcionamiento no resulta económicamente viable su sustitución. Así mismo, se realizará la automatización del apagado del alumbrado exterior.

Ello requerirá la adquisición e instalación de luminaria LED de bajo consumo para substituir la actual luminaria fluorescente, de sensores de luminosidad, de contactores e interruptores horarios, y otros suministros eléctricos necesarios con el fin de conseguir una iluminación eficiente.

Esta actuación está cofinanciada en un 50% por el Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Comunitat Valenciana, dentro del Eje 4 «Favorecer el paso a una economía baja en carbono» y línea de actuación 040301_04_O «Programa de ahorro y eficiencia energética en centros públicos de Enseñanza Secundaria».

Como condición ex-ante, prevista en el Programa Operativo, se ha realizado, en cada uno de los centros objeto de la inversión, una auditoria energética, dirigida des de IVACE-Energía, que ha establecido las actuaciones a realizar en cada uno de los centros seleccionados. Los institutos de Educación Secundaria en los que se realizaran estas inversiones han sido seleccionados por su mayor consumo energético.

2. Justificación de la necesidad

Vista la necesidad y oportunidad de realizar estas actuaciones en materia de eficiencia energética, resultando necesario adquirir los suministros arriba indicados y no disponiendo la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de medios propios para atender la realización de estos trabajos, puesto que requieren de medios técnicos específicos y una cualificación especializada, resulta ineludible acudir a persona o empresa debidamente capacitada, para la adquisición de estos suministros y que disponga de personal cualificado para realizar la instalación.

3. Justificación de los criterios de solvencia económica y financiera

Se propone el siguiente criterio para acreditar la solvencia económica y financiera del adjudicatario:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la empresa y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a la suma de los valores estimados de los lotes a los que se presente oferta, hasta un máximo de 1.000.000 euros”

Se considera que este criterio permite seleccionar empresas con suficiente experiencia en dicho ámbito de contratación y con un adecuado volumen de negocio, todo ello con el fin de garantizar la selección de empresa con la solvencia económico/financiera apropiada para la ejecución de los trabajos.

4. Justificación de los criterios de solvencia técnica

Se proponen el siguiente criterios de solvencia técnica:

- Relación de las principales suministros de similares características a los del objeto del contrato realizados en los últimos tres años por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución que sea igual o superior al 70% de la suma de los valores estimados de los lotes a los que presenta oferta, hasta un máximo de 500.000 euros.

Este criterio permite seleccionar empresas con suficiente experiencia en esta materia con el fin de garantizar la selección de empresa con la necesaria experiencia para la ejecución de los trabajos.

5. Condiciones especiales de ejecución:

La empresa adjudicataria procederá al desmontaje y correcta retirada de los equipos que se van a sustituir y de cualquier otro residuo generado durante la instalación, debiendo llevarse a vertedero aquellos residuos no reciclables y a un punto limpio aquellos que sí lo sean, así como a la correcta instalación de los nuevos equipos suministrados, descritos anteriormente, los cuales incorporarán todos los elementos necesarios para su correcto montaje y funcionamiento.

6. Procedimiento y criterio de adjudicación

El presente contrato se ha calificado como contrato de suministro, dado que aunque contiene prestaciones correspondientes a contrato de obra, el suministro es la prestación con mayor peso económico dentro del total.

La licitación se realizará por procedimiento ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y CON UN ÚNICO CRITERIO DE VALORACIÓN, que será el del precio más bajo, establecido en el pliego tipo de cláusulas administrativas particulares y Cuadro de características del presente contrato, teniendo en cuenta lo que establece el artículo 145.3 f) de la LCSP sobre criterios de adjudicación del contrato, por estar perfectamente establecidas las características de los productos a adquirir y no ser procedente variar los plazos de entrega ni introducir otras modificaciones, siendo el precio el único factor determinante en la contratación.

El valor estimado se ha obtenido teniendo en cuenta los precios habituales de mercado para los suministros a adquirir y la instalación de los mismos.

7 . División en lotes

Considerando que es posible la realización independiente de las actuaciones programadas en cada uno de los centros seleccionados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé la división del objeto del contrato en los siguientes lotes:

- LOTE 1: Mejora eficiencia energética de la iluminación en CIPFP LUIS SUÑER SANCHÍS-ALZIRA (VALÈNCIA)
- LOTE 2: Mejora eficiencia energética de la iluminación en IES BEATRIU FAJARDO DE MENDOZA-BENIDORM (ALACANT)
- LOTE 3: Mejora eficiencia energética de la iluminación en IES GRAN VIA -ALACANT (ALACANT)
- LOTE 4: Mejora eficiencia energética de la iluminación en IES JOSÉ DE RIBERA – XÀTIVA (VALÈNCIA)
- LOTE 5: Mejora eficiencia energética de la iluminación en IES LEONARDO DA VINCI – ALACANT (ALACANT)
- LOTE 6 : Mejora eficiencia energética de la iluminación en IES SERRA MARIOLA – MURO D'ALCOI (ALACANT)
- LOTE 7: : Mejora eficiencia energética de la iluminación en CIPFP MISLATA – MISLATA (VALÈNCIA)
- LOTE 8: : Mejora eficiencia energética de la iluminación en IES ENRIC VALOR – PICANYA (VALÈNCIA)
- LOTE 9: : Mejora eficiencia energética de la iluminación en IES FONT DE SANT LLUÍS – VALÈNCIA (VALÈNCIA)
- LOTE 10: : Mejora eficiencia energética de la iluminación en IES NUESTRA SEÑORA DE LA CUEVA SANTA – SEGORBE (CASTELLÓN)
- LOTE 11 : Mejora eficiencia energética de la iluminación en IES PENYAGOLOSA – CASTELLÓ DE LA PLANA (CASTELLÓN):
- LOTE 12: : Mejora eficiencia energética de la iluminación en IES VICENT SOS BAYNAT – CASTELLÓ DE LA PLANA (CASTELLÓN)

De acuerdo con el Reglamento (CE) núm. 213/2008, de la Comisión, sobre vocabulario común de contratos públicos (CPV), se propone el siguiente código de contrato de suministros:

315200000-7	Lámparas y accesorios de iluminación
-------------	--------------------------------------

8. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación es el siguiente:

$$1.741.658,05 + 365.748,21 (21\% \text{ IVA}) = 2.107.406,26 \text{ €}$$

Este importe se ha obtenido de la suma de los precios máximos obtenidos para cada lote, teniendo en cuenta las necesidades detectadas en las auditorías energéticas y en base al estudio de precios de mercado vigentes:

LOTE NÚMERO	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL
1. CIPFP LUIS SUÑER SANCHÍS	55.048,99 €	11.560,29 €	66.609,28 €
2. IES BEATRIU FAJARDO DE MENDOZA	99.698,22 €	20.936,63 €	120.634,85 €
3. IES GRAN VIA	170.257,60 €	35.754,10 €	206.011,70 €
4. IES JOSÉ DE RIBERA	155.340,60 €	32.621,53 €	187.962,13 €
5. IES LEONARDO DA VINCI	180.075,99 €	37.815,96 €	217.891,95 €
6. IES SERRA MARIOLA	82.676,90 €	17.362,15 €	100.039,05 €
7. CIPFP MISLATA	136.427,20 €	28.649,71 €	165.076,91 €
8. IES ENRIC VALOR	235.640,08 €	49.484,42 €	285.124,50 €
9. IES FONT DE SANT LLUÍS	162.984,44 €	34.226,73 €	197.211,17 €
10. IES NUESTRA SEÑORA DE LA CUEVA SANTA	159.118,84 €	33.414,96 €	192.533,80 €
11. IES PENYAGOLOSA	149.367,57 €	31.367,19 €	180.734,76 €
12. IES VICENT SOS BAYNAT	155.021,62 €	32.554,54 €	187.576,16 €

Dado que el valor acumulado del contrato es superior a 221.000 euros, de acuerdo con el art. 21 LCSP el contrato sujeto está sujeto a regulación armonizada (SARA), aplicándose por tanto las normas de la regulación armonizada a la adjudicación de cada lote.

El gasto correspondiente se imputará al capítulo VI del presupuesto de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, aplicación presupuestaria 09.02.01.422.30.

La adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

9. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución máximo del contrato será de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato por el adjudicatario de cada lote, salvo que se indique otra fecha en el contrato.

10. Medios de publicidad

En cumplimiento de la normativa europea, Reglamento (UE) 1303/2013 y otros de aplicación, se comunica que los anuncios de licitación y adjudicación del presente contrato deberán incluir la siguiente mención a la cofinanciación europea: «*Esta actuación está cofinanciada por la Generalitat Valenciana y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Comunidad Valenciana en un 50%*».

A su vez, la entidad adjudicataria del contrato deberá someterse a las obligaciones de información y publicidad recogidas en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo. Concretamente, estará obligada a colocar en lugar visible para el público una placa de metacrilato o similar de tamaño A-3 comunicando la cofinanciación europea, de acuerdo con el modelo que se le proporcionará.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS